

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintiuno de marzo de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 75/2023 SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de los procuradores que presten el SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, que se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1: Sedes Judiciales en Madrid
- Lote 2: Sedes Judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones económico administrativas que rigen la licitación para la aprobación del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, que se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1: Sedes Judiciales en Madrid
- Lote 2: Sedes Judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares

SEGUNDO.- El objeto del contrato es la selección de los procuradores actuación de representación en Tribunales y conforme a la legislación por su titulación y de modo profesional puntual y sucesiva y encargada o encomendada en cada momento por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.



TERCERO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinada a la realización de los servicios de representación en las distintas sedes judiciales dependiendo de las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de VEINTE MIL EUROS ANUALES (20.000 € anuales), más el IVA correspondiente, dividido en lotes como sigue:

LOTES	PRESUPUESTO ESTIMADO
Lote 1: sedes judiciales en Madrid	10.000 euros más el IVA
Lote 2: sedes judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares.	10.000 euros más el IVA

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a un número cierto de servicios, puesto que la prestación de los servicios está subordinada a las necesidades de la Administración.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de los adjudicatarios por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2024. Pudiendo prorrogarse por otros dos años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2024, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a Secretaría e Intervención.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la Intervención General, consta asimismo en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el



PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Secretaría.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

CONTRATACIÓN.- Expte.
INTERVENCIÓN
SECRETARÍA

